



**Región de Murcia**

Consejería de Educación, Formación y Empleo  
D.G. DE PROMOCIÓN, ORDENACIÓN E INNOVACIÓN  
EDUCATIVA  
Servicio de Promoción Educativa

Murcia, 2 de junio de 2011

Sr./a. Director/a:

La Consejería de Educación, Formación y Empleo va a publicar **en el B.O.R.M. del próximo día 4 de junio** la *Orden de 27 de mayo de 2011 por la que se aprueban las bases reguladoras y se convocan ayudas económicas para la adquisición de libros de texto y material didáctico e informático complementario para el alumnado de los niveles obligatorios de la enseñanza escolarizado en centros sostenidos con fondos públicos durante el curso 2011-12.*

La dotación económica prevista para esta convocatoria, con cargo a los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma, asciende a 4.240.000 euros. El Ministerio de Educación contribuirá a la financiación de estas ayudas con la misma cantidad, con lo que el presupuesto total destinado a esa finalidad será de 8.480.000 euros.

**El objetivo de la convocatoria es que puedan beneficiarse de las ayudas las familias con menor nivel de renta, siendo los umbrales máximos de renta familiar que no deben superarse para poder disfrutar de las mismas los que se indican a continuación:**

N.º de miembros	Umbral máximo no superable (€)
1	9.888
2	16.105
3	21.151
4	25.088
5	28.469
6	31.734
7	34.821
8	37.893

A partir del octavo miembro se añadirán 3.042 euros por cada nuevo miembro computable.

No obstante, siendo previsible que no puedan concederse la totalidad de las solicitudes que se encuentren dentro de los umbrales de renta familiar indicados anteriormente, se concederá el máximo de ayudas posible hasta agotar el crédito disponible atendiendo, como criterio de prioridad, a la renta *per capita* de la familia del alumno/a, adjudicándose las ayudas por orden inverso a la magnitud de dicha renta.

Las cuantías máximas de las ayudas serán las siguientes:

Alumnado de 1º, 2º, 3º, 4º, 5º y 6º de Educación Primaria: 110 euros.



## Región de Murcia

Consejería de Educación, Formación y Empleo  
D.G. DE PROMOCIÓN, ORDENACIÓN E INNOVACIÓN  
EDUCATIVA  
Servicio de Promoción Educativa

Alumnado de 1º, 2º, 3º y 4º de E.S.O.: 150 euros.

A diferencia de la convocatoria anterior, **no se han emitido solicitudes preimpresas**, ya que los datos que deben incluirse se refieren a toda la unidad familiar, los cuales no están disponibles en las bases de datos de la Consejería. Por ello, deberá facilitarse a los interesados el **modelo oficial de solicitud** que se adjunta a estas instrucciones, para que sean cumplimentadas y presentadas en el centro educativo dentro del **plazo establecido al efecto (del 6 al 23 de junio, ambos incluidos)**.

No obstante, conforme a lo previsto en el artículo 9.4 de la Orden reguladora, se pondrá a disposición de los centros una aplicación informática que permitirá recuperar los datos del solicitante y de sus progenitores o tutores, siendo necesario grabar solamente el resto de datos necesarios (nombre y apellidos y documento de identificación de los hermanos mayores de 16 años, n.º total de miembros de la unidad familiar y si tienen o no reconocida oficialmente la condición de familia numerosa), a la vista de los datos que consten en la solicitud y de la documentación justificativa aportada.

Dicha aplicación permitirá validar las solicitudes que contengan todos los datos y adjunten la documentación necesaria y emitir **la relación certificada de dichas solicitudes correctas, que deberá enviarse al Servicio de Promoción Educativa, quedando las solicitudes archivadas en el centro**. Así mismo, permitirá emitir la **relación nominal del resto de solicitudes presentadas en las que deba subsanarse algún defecto**, las cuales sí deberán enviarse a dicho Servicio junto con la propia relación nominal de solicitudes defectuosas.

La **aplicación informática** necesaria para **grabar todas las solicitudes presentadas**, validar las solicitudes que contengan todos los datos y emitir la **relación certificada** de solicitudes correctas y la **relación nominal** de las solicitudes defectuosas, así como las instrucciones necesarias para su utilización e información sobre sus distintas funcionalidades, estará disponible **a partir del día 8 de junio** en la siguiente dirección de Internet:

<http://bonolibro.carm.es>

**El plazo de presentación de solicitudes será de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de la Orden de convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia (del 6 al 23 de junio, ambos incluidos).**

**Las solicitudes se presentarán preferentemente en el centro docente donde el alumno ha estado matriculado en el curso 2010-11. En el caso de alumnos que se incorporen a 1º de Primaria o accedan por primera vez a otros niveles incluidos en la convocatoria en centros de la Región de Murcia, la solicitud se presentará en el centro que hayan elegido como primera opción.**

**Deberá adjuntarse a la solicitud la siguiente documentación:**



## Región de Murcia

Consejería de Educación, Formación y Empleo  
D.G. DE PROMOCIÓN, ORDENACIÓN E INNOVACIÓN  
EDUCATIVA  
Servicio de Promoción Educativa

a) Fotocopia del libro de familia o, en su defecto, cualquier otra documentación fehaciente (partidas de nacimiento, matrimonio, resoluciones de acogimiento familiar, etc.) que acredite las personas que componen la unidad familiar (padres/madres o tutores/as e hijos/as solamente).

b) Fotocopia del pasaporte de todos los miembros computables de la unidad familiar mayores de 16 años a 31 de diciembre de 2009 (los nacidos antes del 1 de enero de 1994) solo de las personas que no dispongan de D.N.I. o N.I.E. Cuando se disponga de D.N.I. o N.I.E. será suficiente con el código alfanumérico correctamente consignado en el apartado C de la solicitud, no siendo necesario en este caso aportar fotocopia del mismo. Sólo se deberá reclamar la aportación de dicho documento en el supuesto de que el dato indicado en la solicitud no sea el correcto, lo cual se comprobará automáticamente en el momento de su grabación informática.

También podrá presentarse, para que surta efectos en el cálculo del nivel de renta de la unidad familiar, la documentación que acredite la pertenencia del alumno a familia numerosa oficialmente reconocida en España, salvo que dicha condición haya sido reconocida por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en cuyo caso solo deberán alegar dicha circunstancia en el apartado C de la solicitud, indicando el número del título de familia numerosa y la fecha límite de su validez, datos que serán comprobados con el departamento correspondiente de la administración regional.

De acuerdo con todo lo anterior y con el fin de garantizar la correcta comprobación de las solicitudes, así como para el cumplimiento de los plazos de tramitación establecidos, esta Dirección General considera procedente dictar las siguientes

### INSTRUCCIONES:

**PRIMERA:** Conforme a lo dispuesto en el artículo 9 de la Orden de 27 de mayo de 2011, reguladora de estas ayudas, el centro receptor **deberá comprobar que la solicitud está correctamente cumplimentada y que se adjunta la documentación necesaria, para en caso contrario indicárselo a los interesados y que puedan aportarla, o realizar la subsanación oportuna, antes de que termine el plazo de presentación de solicitudes.**

Es muy importante que se cumplimenten todos los datos necesarios en la solicitud y se adjunte la documentación requerida, antes del envío a la Consejería, ya que de lo contrario habrá que realizar trámites para la subsanación que determinarán el retraso en la concesión de la ayuda (cuando proceda según el nivel de renta familiar) y, en algún caso, hasta la declaración de desistimiento de la solicitud, si no se cumplimenta el requerimiento que realice la Consejería para la subsanación dentro de los plazos previstos legalmente.

**SEGUNDA:** No podrán admitirse solicitudes en el centro después de transcurrido el plazo de presentación indicado (del 6 al 23 de junio). En el caso de que algún interesado desee presentar la solicitud fuera de dicho plazo deberá



## Región de Murcia

Consejería de Educación, Formación y Empleo  
D.G. DE PROMOCIÓN, ORDENACIÓN E INNOVACIÓN  
EDUCATIVA  
Servicio de Promoción Educativa

indicársele que puede presentarla en el Registro General de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, en las "ventanillas únicas" o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

**TERCERA:** Una vez admitida la solicitud en el plazo establecido y registrada su entrada en el centro, se deberá prestar especial atención y cuidado al cumplimentar los datos del apartado B, relativos al nivel en que estará matriculado el alumno en el curso 2011-12, que deben ser certificados por el/la Presidente/a del Consejo Escolar, ya que de dichos datos, entre otros, depende la concesión o denegación de la ayuda.

**CUARTA:** Concluido el plazo de presentación y dentro de los cinco días hábiles siguientes, deberán enviarse por correo urgente al Servicio de Promoción Educativa de esta Dirección General (o bien presentarse directamente en el Registro General de la Consejería de Educación, Formación y Empleo) la relación certificada de solicitudes correctas y la relación nominal de las defectuosas, adjuntando solo en este último caso las propias solicitudes, las cuales deberán llevar el sello de registro de entrada en el centro con la fecha de presentación, el apartado B debidamente cumplimentado por el centro y estar firmadas por el/la Presidente/a del Consejo Escolar.

Las solicitudes correctas, registradas y firmadas por el/la directora/a, quedarán archivadas en el centro, sustituyendo el envío físico de las mismas a la Consejería por el envío de la relación certificada correspondiente (que se obtiene una vez realizado el proceso de validación informática) debidamente firmada y sellada. Esta relación certificada se enviará a la vez que las solicitudes defectuosas y la relación nominal de estas últimas.

Debido a la escasez del plazo disponible para resolver la convocatoria y distribuir las tarjetas bonolibro de nueva emisión, **aquellas remesas de solicitudes defectuosas que no se entreguen con la relación nominal correspondiente, y las relaciones certificadas de solicitudes correctas que no estén debidamente firmadas y selladas, serán devueltas al centro para su cumplimentación**, corriéndose el riesgo de que no sean incluidas en las fase inicial de resolución y que las ayudas correspondientes se concedan con retraso respecto al calendario previsto.

**QUINTA:** Los alumnos que hayan realizado en el curso escolar 2010-11 el 4º nivel de la E.S.O., solamente podrán presentar solicitud si existe duda sobre su promoción. Estas solicitudes de posibles repetidores de 4º de E.S.O. deberán tratarse como el resto de solicitudes (incluyéndolas en la relación certificada si son correctas o en la nominal si son defectuosas) con la única salvedad de que deberá en ambos casos marcarse como posible repetidores, ya que el centro habrá de certificar en el mes de septiembre si estos alumnos han obtenido la titulación o deben repetir curso, lo que motivará la denegación directa o la tramitación de la ayuda para comprobar el nivel de renta familiar, respectivamente.



**SEXTA:** En el caso de alumnos que deban utilizar libros y/o material didáctico adaptado por tener necesidades específicas de apoyo educativo, se deberá indicar "SI" en el espacio correspondiente del apartado B de la solicitud (N. E. Específicas).

**SEPTIMA:** Del mismo modo que en el curso 2010-11, la ayuda se instrumentará a través de la **tarjeta bonolibro, donde se abonará el importe de la ayuda concedida en esta convocatoria, por lo cual es muy importante que una vez utilizada esta tarjeta se guarde para poder usarla de nuevo en cursos siguientes.**

A los alumnos que disfrutaron de bonolibro en el curso 2010-11 la nueva ayuda se le abonará en la tarjeta ya emitida en su momento, salvo que la hayan perdido o invalidado, en cuyo caso deberán dejar el espacio correspondiente del apartado A de la solicitud en blanco, como indicación de que ya no disponen de dicha tarjeta, lo cual dará lugar a la emisión de un duplicado en el caso de que obtengan de nuevo la ayuda. La necesidad de emisión de dicho duplicado puede suponer el retraso en la concesión de la ayuda o de la entrega de la propia tarjeta, por lo cual es importante que solo se deje sin cumplimentar el espacio destinado al número de la tarjeta si ésta se ha perdido realmente.

Para los casos en que la tarjeta de nueva emisión contenga errores relevantes en los datos, se arbitrará un procedimiento para la subsanación de esos errores y la emisión de un duplicado correcto. Por ello, es muy importante que se compruebe la corrección de los datos de las solicitudes y se contrasten con los que recupere la aplicación informática, en su caso, para evitar, en la medida de lo posible, tener que emitir posteriormente duplicados, con los retrasos que ello puede suponer.

Por último, le ruego que preste la mayor atención y colaboración posible en la tramitación de estas ayudas, lo cual redundará en la mejor imagen del servicio público de educación y del propio centro, así como en beneficio de toda la comunidad educativa. En especial es muy importante que se compruebe que los datos son correctos y, en caso contrario, se corrijan, lo cual permitirá contar en cursos sucesivos con una base de datos cada vez más depurada, evitando errores en la concesión de las ayudas o la emisión de tarjetas bonolibro defectuosas.

**EL DIRECTOR GENERAL DE PROMOCIÓN, ORDENACIÓN  
E INNOVACIÓN EDUCATIVA**



  
**Carlos Romero Gallego**



# SOLICITUD DE AYUDA DE LIBROS CURSO 2011/2012



Programa cofinanciado por el Ministerio de Educación

## A.-DATOS PERSONALES DEL ALUMNO/A SOLICITANTE.

PRIMER APELLIDO										SEGUNDO APELLIDO										
<input type="text"/>										<input type="text"/>										
NOMBRE										FECHA DE NACIMIENTO			DIA		MES		AÑO			
<input type="text"/>										<input type="text"/>			<input type="text"/>		<input type="text"/>		<input type="text"/>			
TIPO VIA(1)		DOMICILIO FAMILIAR: NOMBRE VIA										NUMERO			ESCALERA		PISO		LETRA	
<input type="text"/>		<input type="text"/>										<input type="text"/>			<input type="text"/>		<input type="text"/>		<input type="text"/>	
LOCALIDAD										C. POSTAL			PROVINCIA				TELEFONO			
<input type="text"/>										<input type="text"/>			<input type="text"/>				<input type="text"/>			

(1) TIPO DE VIA: Se consignará la misma según los siguientes códigos: 1 si es calle; 2: plaza; 3: avenida; 4 paseo; 5: ronda; 6: carretera; 7: travesía; 8: urbanización; 9 :otros

**En el caso de que haya disfrutado de BONOLIBRO en el curso 2010-11, indique el n.º de tarjeta: 6045 07** .....

(Deje el espacio en blanco solo si no ha disfrutado de bonolibro o ha extraviado la tarjeta)

## B.- DATOS DEL CENTRO (A cumplimentar por la Secretaría del Centro Docente)

CENTRO : .....						CODIGO DEL CENTRO			
<input type="text"/>						<input type="text"/>			
LOCALIDAD: .....									
<input type="text"/>									
CURSO EN EL QUE ESTARÁ* MATRICULADO EN 2011-12 : .....					ETAPA EDUCATIVA (Primaria o ESO): .....				
TIPO DE CENTRO (marcar con una X) :									
PUBLICO <input type="checkbox"/>			PRIVADO CONCERTADO <input type="checkbox"/>			ALUMNO CON N.E.Específicas (SI o NO): .....			

\* Previsiblemente

D/D.<sup>a</sup> ....., como Presidente/a del Consejo Escolar, CERTIFICA que los datos recogidos en el apartado B de esta solicitud relativos al curso y etapa educativa en que estará previsiblemente matriculado el/la alumno/a en el curso académico 2011-12 son correctos.

(Espacio destinado al registro de entrada en el centro)

....., a .....de.....de 2.011

SELLO DEL CENTRO

FIRMA

**C.- DATOS FAMILIARES referidos 31 de diciembre de 2009.****Miembros de la familia que residen en el mismo domicilio (solo progenitores/tutores e hijos/as):**

CLASE DE PARENTESCO	DNI, NIE o pasaporte (solo si no se posee DNI o NIE)	NOMBRE	APELLIDOS	FECHA DE NACIMIENTO
Padre/Tutor				...../...../.....
Madre/Tutor				...../...../.....
Alumno/a solicitante				...../...../.....
Hermano/a				...../...../.....
Hermano/a				...../...../.....
Hermano/a				...../...../.....
Hermano/a				...../...../.....
Hermano/a				...../...../.....

**Nº MIEMBROS COMPUTABLES \*:** .....

Si es familia numerosa oficialmente reconocida por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, indique el n.º del Título de Familia Numerosa: **30/**..... / ..... Válido hasta ..... / 2 ..... Si dicha condición ha sido reconocida en otras Comunidades Autónomas marcar con una X el siguiente espacio ..... y adjuntar fotocopia de título o carné correspondiente.

\*Indíquese el número de miembros computables de la unidad familiar (solo progenitores/tutores e hijos/as que consten en libro de familia y convivan en el domicilio familiar)

**DECLARACIÓN RESPONSABLE (a firmar por todos los miembros computables de la familia mayores de 18 años)**

Los abajo firmantes declaran bajo su responsabilidad que todos los datos consignados en los apartados A y C de la presente solicitud se ajustan a la realidad, autorizando a la Consejería de Educación, Formación y Empleo para obtener los datos necesarios para determinar la renta familiar a efectos de tramitación de la solicitud de ayuda para libros a través de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, así como para comprobar en cualquier momento por medios electrónicos o de otro modo la veracidad de los datos personales y familiares incluidos en esta solicitud y que estén en poder de alguna Administración Pública. Así mismo, los padres o tutores del alumno/a, declaran:

- Que aceptan las bases de la convocatoria para las que se solicita la ayuda.
- Que quedan enterados de que la inexactitud en las circunstancias personales y familiares declaradas dará lugar a la denegación o revocación de la ayuda conforme a lo previsto en la Orden por la que se aprueban bases reguladoras de esta convocatoria (art. 8.4)
- Que tienen conocimiento de que en caso de obtener otra beca o ayuda para adquisición de libros de texto o material didáctico complementario procedente de cualquier otra Administración o entidad pública o privada deberá comunicarlo a la Consejería de Educación; Formación y Empleo.

.....a .....de .....de 2011.

Firma del padre/tutor del alumno/a

Madre/tutora del alumno/a

Hermanos mayores de 18 años:

**INFORMACIÓN LEGAL:** 1. Los datos de carácter personal recogidos en este documento se van a integrar en el fichero AYUDAS PARA ENSEÑANZAS ESCOLARES con la exclusiva finalidad de gestionar la convocatoria de ayudas para libros de texto para el curso 2011-12 de la Consejería de Educación, Formación y Empleo. El responsable de este fichero es la Dirección General de Promoción, Ordenación e Innovación Educativa, ante cuyo titular puede el interesado ejercitar los derechos de acceso, rectificación, oposición o cancelación de datos en los términos y con los requisitos establecidos en los artículos 15 y siguientes de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

2. Los datos de carácter personal que recoge este documento se cederán a la Agencia Estatal de la Administración Tributaria a los exclusivos efectos de obtener de la misma los datos necesarios para determinar la renta familiar a efectos de tramitación de la solicitud de ayuda para libros de texto para el curso 2011-12, en los términos y con los requisitos establecidos en la citada Ley Orgánica de Protección de Datos

**DOCUMENTOS QUE DEBEN PRESENTARSE JUNTO A LA SOLICITUD DE AYUDA:**

- FOTOCOPIA DEL LIBRO DE FAMILIA O, EN SU DEFECTO, DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE LOS MIEMBROS DE LA UNIDAD FAMILIAR.
- FOTOCOPIA DEL PASAPORTE (solamente quienes no dispongan de DNI o NIE)

**RESGUARDO DE SOLICITUD DE AYUDA DE LIBROS Y MATERIAL DIDÁCTICO- CURSO 2011/2012. (CORTE POR LA LINEA DE PUNTOS SUPERIOR)**

NOMBRE Y APELLIDOS ALUMNO/A:

FECHA DE NACIMIENTO: .....

CENTRO EN EL QUE PRESENTÓ SU SOLICITUD

LOCALIDAD: .....

**ESTE RESGUARDO NO ES VÁLIDO SIN EL SELLO Y FECHA DE LA OFICINA RECEPTORA.**